Yondó (Antioquia), 08 de octubre de 2026

*Señores*
*Alejandro Saldarriaga Farfán*
*Representante legal*
*ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S.*
*NIT 901.314.603-8*

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas en el proceso CMC-038-2026

El Municipio de Yondó (Antioquia), en ejercicio de sus facultades legales y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. 038-2026 procede dar respuesta a la Observación presentada a la Invitación Pública del proceso antes aludido en los siguientes términos:

"*PETICIÓN*
*Eliminar del numeral 4.2 la expresión «adicionalmente, que cuenten con Establecimiento de Comercio» o, en su defecto, aclarar que el requisito se entiende cumplido con el certificado de existencia y representación legal vigente, en el que conste el domicilio principal de la sociedad".*

El peticionario manifiesta que el Numeral 4.2 exige a los participantes contar con un establecimiento de comercio sin definir parámetros de acreditación, ubicación ni capacidad a medir. Igualmente, sostiene que conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son taxativos y deben ser proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

RESPUESTA OBSERVACION.

El Municipio de Yondó procedió a realizar el análisis legal y contractual respectivo, encontrando que:

Las especificaciones técnicas estipulan que los mantenimientos preventivos y correctivos sobre las 27 unidades de aire acondicionado se ejecutarán de manera directa en las distintas sedes administrativas del Municipio de Yondó. Dado que el contratista debe asumir los costos de transporte, insumos y mano de obra técnica, la tenencia de un establecimiento comercial abierto al público no constituye un elemento determinante para garantizar la calidad del servicio, Por tanto, se elimina la exigencia de poseer un establecimiento de comercio como condición

habilitante, promoviendo la participación de un mayor número de oferentes calificados y asegurando la selección objetiva.

Atentamente;

Original firmado
LINA MARCELA MANOSALVA GONZÁLEZ
Asesora Jurídica
Evaluadora

Original firmado
NANCY ESTHER RODRÍGUEZ OVIEDO
Secretaria General y de Talento Humano
Evaluadora

| | | |
|---|---|---|
| ***Elaboró:*** | *Deysy Alexandra yepes Valencia / Abogada* | *ORIGINAL FIRMADO* |
| ***Revisó:*** | *Oscar Santamaría Abogados SAS/ Abogado* | *ORIGINAL FIRMADO* |
| ***Aprobó:*** | *Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica* | *ORIGINAL FIRMADO* |